

parcelas sujetas al mismo, estando exentas del Impuesto de Transmisión en dicho caso.

Fianzas provisional.— La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 3% del precio de tasación.

Fianza definitiva.— La fianza definitiva queda fijada en el 6% de precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de plicas.— Se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento ante la Mesa de la Subasta presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las 14 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Cláusula de reversión.— La parcela de cuesta y los solares de la calle Mayor en que el plazo de seis meses no hayan sido desescombrados y cerrados adecuadamente o caso contrario no haya sido presentado Proyecto Técnico de Edificación en los mismos revertirán nuevamente al Ayuntamiento con todos sus derechos, perdiendo el adquirente lo satisfecho por los mismos.

Modelo de proposición.— D. ... vecino de ... con domicilio en ... provisto de D.N.I. n.º ... en nombre propio (o en representación de ...) bien enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige para la enajenación de la Parcela ... sita en ... ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando plenamente las condiciones establecidas. (Fecha y firma).

Viguera, a 24 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Devolución de fianza

IV.A.70

Recibidas definitivamente las obras de "Nueva instalación redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las c/ San Vicente y Valdecarras (2ª fase)" y solicitada por el contratista Eduardo Andrés, S.A. la devolución de la fianza constituida se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villamediana de Iregua, a 11 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.74

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor GRACIA PEREZ PEREZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente "PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 11 de diciembre de 1992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Gracia Pérez Pérez, embargados por diligencia/s de fecha/s 10 de noviembre de 1992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 15 de febrero de 1993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de Gracia Pérez Pérez, depositario de los mismos, con domicilio en Cobertizo Alto, 23 - 26570 Quel,

pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Lote 1.— Una máquina alta de dos agujas, marca Refrey, número 201.389.

Valor de tasación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	142.500 ptas.

Lote 2.— Una máquina alta de dos agujas, marca Refrey, número 201.329.

Valor de tasación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	142.500 ptas.

Lote 3.— Una máquina alta de dos agujas, marca Refrey, número 200.960.

Valor de tasación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	142.500 ptas.

Lote 4.— Una máquina de ribetear, marca Seyko LSC-8BV, n.º C0109073.

Valor de tasación:	225.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	225.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	168.750 ptas.

Calahorra, a 18 de diciembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Dirección General de Industria
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de ampliación de caudal (1280)IV.B.89

La Sociedad de Fomento Energético, S.A. en su calidad de usufructuaria

de un aprovechamiento de aguas públicas, del que es propietaria Iberduero, S.A., con derivación del río Ebro en término municipal de Fuenmayor (La Rioja), solicita la concesión de ampliación de caudal para el mismo desde los 12,-m3/seg, cuyo derecho tiene reconocido, hasta totalizar 70,-m3/seg con el mismo destino anterior de producción de energía hidroeléctrica en la central denominada Buicio, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de rehabilitación del salto

parcelas sujetas al mismo, estando exentas del Impuesto de Transmisión en dicho caso.

Fianzas provisional.— La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 3% del precio de tasación.

Fianza definitiva.— La fianza definitiva queda fijada en el 6% de precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de plicas.— Se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento ante la Mesa de la Subasta presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las 14 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Cláusula de reversión.— La parcela de cuesta y los solares de la calle Mayor en que el plazo de seis meses no hayan sido desescombrados y cerrados adecuadamente o caso contrario no haya sido presentado Proyecto Técnico de Edificación en los mismos revertirán nuevamente al Ayuntamiento con todos sus derechos, perdiendo el adquirente lo satisfecho por los mismos.

Modelo de proposición.— D. ... vecino de ... con domicilio en ... provisto de D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ...) bien enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige para la enajenación de la Parcela ... sita en ... ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando plenamente las condiciones establecidas. (Fecha y firma).

Viguera, a 24 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Devolución de fianza

IV.A.70

Recibidas definitivamente las obras de "Nueva instalación redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las c/ San Vicente y Valdecarras (2ª fase)" y solicitada por el contratista Eduardo Andrés, S.A. la devolución de la fianza constituida se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villamediana de Iregua, a 11 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.74

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor GRACIA PEREZ PEREZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente "PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 11 de diciembre de 1992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Gracia Pérez Pérez, embargados por diligencia/s de fecha/s 10 de noviembre de 1992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 15 de febrero de 1993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de Gracia Pérez Pérez, depositario de los mismos, con domicilio en Cobertizo Alto, 23 - 26570 Quel,

pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Lote 1.— Una máquina alta de dos agujas, marca Refrey, número 201.389.

Valor de tasación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	142.500 ptas.

Lote 2.— Una máquina alta de dos agujas, marca Refrey, número 201.329.

Valor de tasación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	142.500 ptas.

Lote 3.— Una máquina alta de dos agujas, marca Refrey, número 200.960.

Valor de tasación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	142.500 ptas.

Lote 4.— Una máquina de ribetear, marca Seyko LSC-8BV, nº C0109073.

Valor de tasación:	225.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	225.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	168.750 ptas.

Calahorra, a 18 de diciembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Dirección General de Industria
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de ampliación de caudal (1280)IV.B.89

La Sociedad de Fomento Energético, S.A. en su calidad de usufructuaria

de un aprovechamiento de aguas públicas, del que es propietaria Iberduero, S.A., con derivación del río Ebro en término municipal de Fuenmayor (La Rioja), solicita la concesión de ampliación de caudal para el mismo desde los 12,-m3/seg, cuyo derecho tiene reconocido, hasta totalizar 70,-m3/seg con el mismo destino anterior de producción de energía hidroeléctrica en la central denominada Buicio, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de rehabilitación del salto